

PRINCESS ANNE SCHOOL

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN – ENSEÑANZA PARVULARIA

Basado en el Decretos: 289 de 2001 (bases curriculares)
171 de 2005 (edades de ingreso)
1718 de 2011 (fechas de ingreso)

I. DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Art.1° Las disposiciones del presente Reglamento de Evaluación se aplicarán a los cursos parvularios.

Art.2° Las alumnas y alumnos deberán ser evaluados en todas las áreas de enseñanza aprendizaje contempladas en el Proyecto Educativo del Colegio y por períodos Semestrales.

Art. 3° Las alumnas y alumnos de Primer y Segundo Nivel de Transición de Educación Parvularia serán evaluados según Decreto N° 289 de octubre de 2001, correspondiente a las Bases Curriculares de Educación Parvularia; Decreto N° 171 de marzo de 2005, sobre edades de ingreso y Decreto N° 1718 de octubre de 2011, correspondientes a fechas de ingreso.

Art. 4° Las alumnas y alumnos no podrán eximirse de ninguna de las áreas de enseñanza aprendizaje. En caso de imposibilidad (física u otra) de cursar en forma regular, se aplicará evaluación diferenciada y acorde a la imposibilidad.

Las alumnas y alumnos que se encuentren en esta situación, deben presentar a la Dirección del Colegio un informe extendido por un profesional competente, según especialidad.

II. DE LAS EVALUCIONES

Art. 5° El Colegio Princess Anne School trabajará por períodos semestrales de evaluación.

Art. 6° Las alumnas y alumnos de Educación Parvularia serán evaluados, con un informe cualitativo, correspondiente a los aprendizajes esperados, explícitos en las Bases Curriculares de Educación Parvularia y los Programas Pedagógicos que los complementan.

Art. 7° Durante el proceso de Enseñanza Aprendizaje se aplicará los siguientes procedimientos de evaluación:
Evaluación Diagnóstica: Su finalidad es proporcionar los antecedentes necesarios para que cada estudiante comience el proceso de enseñanza _ aprendizaje. Se evaluará los conocimientos o requisitos previos, antes de iniciar el acompañamiento pedagógico para recoger información completa sobre el desarrollo, crecimiento, capacidades, fortalezas y necesidades de las niñas y niños en relación a los aprendizajes esperados, según las Bases Curriculares de Educación Parvularia, Programas Pedagógicos y Mapas de Progreso. Esta evaluación no será calificada.

Evaluación Formativa: Su propósito es la modificación y continuo mejoramiento, de manera de retroalimentar el proceso de enseñanza - aprendizaje, a través de la organización de las planificaciones que desarrolla la Educadora de Párvulos y el descubrimiento de posibles dificultades en este período. Se llevará a cabo durante todo el proceso pedagógico de manera sistemática, a través de actividades alternativas de aprendizaje que ayuden a evidenciar el logro de los objetivos propuestos.

Evaluación Acumulativa: Esta evaluación tiene como finalidad determinar el grado en que los alumnos han alcanzado los aprendizajes esperados en los tres ámbitos de las experiencias de aprendizaje. Se aplicará al término de cada unidad temática de aprendizaje, quedando registro escrito de ella.

Art. 8° En los niveles de Educación Parvularia los métodos de evaluación serán los siguientes:

Entrevista: Las entrevistas permiten el intercambio de información con los padres y/o apoderados y promueve la colaboración de la familia en el proceso educativo de las niñas y niños.

Procedimientos de Observación: Referidos a aquellos métodos (listas de cotejo, escalas de apreciación, registros anecdóticos, etc.) que permiten obtener información a través de la observación del desempeño de las alumnas y alumnos según determinados aprendizajes esperados. Lo anterior pudiendo desarrollarse en grupo o de manera individual.

Rúbrica: Pauta que ofrece una descripción del desempeño de un estudiante en un aspecto determinado. Con ella es posible determinar la calidad de un aprendizaje estableciendo los criterios con que se está evaluando y distinguiendo distintos niveles de desempeño; siendo elementos característicos de una Rúbrica los criterios, la escala y los descriptores.

Art.9° Las categorías de medición que se registrarán en los informes cualitativos, en las cuales se jerarquiza un grado de desempeño dentro de un orden según el nivel de manejo observado, incluyen los siguientes indicadores:

Simbología utilizada.

L : Logrado.

P/L : Por lograr

N/L : No logrado.

N/O: No Observado

Logrado: Indicador totalmente internalizado y que se manifiesta espontáneamente, sin necesitar de apoyo o estímulo para manifestarse.

Por Lograr: El indicador se presenta, pero aún no se ha internalizado, ya que necesita de apoyo de un adulto o compañeros para manifestarse.

No Logrado: El indicador no se presenta en el párvulo, a pesar de la intervención pedagógica.

No Observado: No manifiesta la conducta

Art. 10° La periodicidad de la evaluación variará de acuerdo a la planificación y la organización del Equipo de Educación Parvularia, el cual estará determinado según el tipo de actividad y situación particular.

DE LA PROMOCIÓN

Art. 11° El Princess Anne School informará a los padres y apoderados sobre el rendimiento académico de sus hijas e hijos, a través de la entrega de un informe de evaluación al hogar semestral y anualmente, además de una Carpeta de Trabajos de evaluación auténtica entregado al finalizar el año escolar.

Art.12° La situación final de promoción de las alumnas y alumnos deberá quedar resuelta al término de cada año escolar. Una vez finalizado el proceso, el establecimiento educacional entregará a todos los padres y apoderados un informe cualitativo que indique los aprendizajes esperados, obtenidos durante el año escolar y la situación final correspondiente.

Art.13° Las educadoras de párvulos deberán tener en su poder como registro del año escolar para efectos de la evaluación y promoción de los alumnos y alumnas:

Libro de clases.

Ficha del Párvulo.

Bases Curriculares de Educación Parvularia.

Programas Pedagógicos del Nivel correspondiente.

Mapas de Progreso.

Registro impreso de las diferentes instancias de evaluación realizadas durante el año.

Registro de entrevistas a los padres y/o apoderados.

Panorama de grupo según planificaciones y criterios de logros asociados.

Art. 14° En cuanto a la promoción de las alumnas y alumnos:

Serán promovidos todas las alumnas y alumnos que cumplan con dos requisitos: la edad requerida para cada nivel y que hayan logrado al menos las mínimas condiciones académicas asociadas a los aprendizajes esperados según su nivel, grupo etario y evidencia en las evaluaciones realizadas por la Educadora de Párvulos.

Art. 14° Deberán cursar nuevamente el Primer o Segundo nivel de Transición, las alumnas y alumnos que presenten un porcentaje de asistencia inferior al 85%

DE LA ASIGNATURA DE INGLÉS

Art.15° El establecimiento cuenta con una estrategia pedagógica que permite incorporar a los estudiantes en actividades que desarrollan las habilidades cognitivas y lingüísticas del idioma Inglés. Esta estrategia contempla

la asignación de horas, a cargo de una docente especialista, potenciando al máximo las capacidades de las alumnas y alumnos en un segundo idioma en los niveles parvularios.

Art.16° En los niveles parvularios, las alumnas y alumnos asistirán a las actividades académicas asociadas a la asignatura de Inglés sin ninguna exclusión por niveles, es decir, participarán de sus clases como grupo curso, enfatizando su meta de aprendizaje en el trabajo desde la oralidad y la comprensión auditiva de la Lengua Inglesa.

DE LAS SITUACIÓN ACADÉMICA FINAL

Art.23 Las situaciones de evaluación, calificación y promoción no previstas en este Reglamento serán resueltas, al término del año escolar, por la Dirección del Princess Anne School.